

Proyecto N° 10.607/10: Doctorado en Salud Colectiva, Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Salud Comunitaria. Dictamen considerado por la CONEAU el día 11 de Julio de 2011 durante su Sesión N° 334.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Doctorado en Salud Colectiva, Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Salud Comunitaria, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/10, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características del proyecto

El proyecto de carrera de Doctorado en Salud Colectiva, de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), Departamento de Salud Comunitaria, a dictarse en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado, en tanto prevé el cursado de una actividad curricular electiva.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Enfermería, que otorga título oficialmente reconocido por Resolución Ministerial (R.M.) N° 2111/98; Ciclo de Licenciatura en Enfermería, que otorga título oficialmente reconocido por R.M. N° 2111/98; Licenciatura en Trabajo Social, que otorga título oficialmente reconocido por R.M. N° 1385/98; Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social, que otorga título oficialmente reconocido por R.M. N° 1471/98; Ciclo de Licenciatura en Educación Física, que otorga título oficialmente reconocido por R.M. N° 100/00.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 543/08; Especialización en Gestión en Salud, acreditada con categoría Cn mediante Res. CONEAU N° 542/08; Especialización en Epidemiología, con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto en el año 2007; Especialización en Salud Mental Comunitaria, con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto en el año 2009; Maestría en Salud Mental Comunitaria, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 212/09; Doctorado en Salud Mental Comunitaria, acreditado con categoría A mediante Res. CONEAU N° 215/09; Especialización en Abordaje Integral de las

Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario Posadas, acreditada con categoría B, mediante Res. CONEAU N° 150/10; Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario Tucumán, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 151/10; Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario San Juan, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 152/10; Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario Lanús, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 153/10.

Se presenta la siguiente normativa específica: Res. CS N° 0037/10 que aprueba al plan de estudios incluido como anexo; y una nota fechada en el mes de abril del año 2010, mediante la cual la Rectora de la UNLa se compromete a designar al profesional propuesto como Director del Doctorado una vez que el proyecto obtenga el reconocimiento oficial de su título y sea puesto en marcha.

Se presenta la siguiente normativa general: Reglamento de Posgrados de la UNLa, aprobado por Res. CS N° 00159/06, que establece la forma de gobierno del Doctorado y las funciones de sus integrantes; Res. Rectoral N° 086/00 que establece el otorgamiento de becas de posgrado al personal de la Institución; Res. Vicerrectoral N° 00043/08 que establece el otorgamiento de becas de posgrado para los docentes interinos de la UNLa; Res. CS N° 00046/0 que establece el otorgamiento de becas de posgrado a los graduados en las carreras de grado de la Universidad; Reglamento Académico de la UNLa, aprobado por Res. CS N° 087/09 y presentado en oportunidad de respuesta de la Institución, que establece las escalas de calificación empleadas en las carreras de grado y de posgrado.

Se presenta un Convenio de Colaboración, suscripto por la UNLa y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mediante el cual ambas instituciones acuerdan la implementación de un laboratorio de Epidemiología denominado: "Centro de Praxis Socio - Sanitaria", cuyo objetivo es formar profesionales en el área de la salud y las ciencias sociales y desarrollar investigación aplicada en Epidemiología en beneficio de los alumnos de la UNLa y de la comunidad. También se adjunta un Acta Complementaria firmada también por ambas entidades, por la cual éstas se comprometen a elaborar fichas sociales del programa "Las Familias Cuentan" y a colaborar en la capacitación de editores y del coordinador de dicho programa, entre otras tareas.

La estructura de gobierno estará conformada por un Director y una Comisión de Doctorado. La normativa prevé asimismo la posibilidad de designar a un Coordinador. La Comisión de Doctorado estará conformada por 5 miembros (3 titulares y 2 suplentes).

Entre las responsabilidades del Director se cuentan: informar a las autoridades de la UNLa acerca del desarrollo del Doctorado; asistir a las reuniones del Consejo Departamental; presentar al Director del Departamento un informe anual de las actividades realizadas y a realizar en el próximo año; coordinar las actividades académicas y de investigación del Doctorado con las del Departamento; proponer la nómina del personal docente; mantener reuniones periódicas con la Comisión de Doctorado para evaluar el desarrollo del Doctorado; resolver todas las cuestiones relacionadas con la elaboración y aplicación de planes de mejoramiento; resolver situaciones no previstas; fortalecer la relación del posgrado con otras áreas de investigación y docencia; vincularlo con otros programas similares y con organizaciones civiles, instituciones gubernamentales y redes, entre otras entidades.

Las funciones de la Comisión de Doctorado serán: proponer actualizaciones y mejoras al plan de estudios, su desarrollo, seguimiento, evaluación y mejoramiento; emitir opinión fundada sobre los criterios y mecanismos de admisión; establecer las exigencias académicas y formativas del Doctorado; emitir opinión fundada sobre las actividades académicas realizadas, proponer al Director la aceptación o rechazo de los directores de tesis y participar con él en la selección de los aspirantes; proponer normas complementarias; proponer los miembros del jurado de tesis; seleccionar y proponer candidatos a las becas; mantener reuniones periódicas con la Dirección del Doctorado para evaluar la marcha del mismo; realizar propuestas sobre la elección y seguimiento del desempeño del cuerpo académico; determinar, en los casos que se considere conveniente, los cursos de nivelación a realizar; y cumplir con todas las funciones y responsabilidades que surgen de la normativa. Se aclara en la normativa que este órgano asesorará a la Dirección de la carrera, siendo por ende sus opiniones de índole consultiva y no vinculante.

El Director propuesto es Médico por la Universidad de Buenos Aires (UBA), Especialista en Planificación de Sistemas de Salud por la Fundación Oswaldo Cruz de Brasil y Doctor en Salud Colectiva por la Universidad Estadual de Campinas, Brasil. En la actualidad se desempeña como profesor titular en la Institución. Informa antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica, así como también desempeño fuera de ese ámbito, como integrante de un Consejo Asesor del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y como asesor de la Subsecretaría Atención

Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Moreno. Está adscripto a la Categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos y ha dirigido proyectos de investigación evaluados por la Organización Panamericana de la Salud y por el National Institute of Health & Fogarty International Research Collaboration Award. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 19 publicaciones en revistas con arbitraje y 7 en medios sin arbitraje, 16 capítulos de libro, 4 libros y 9 trabajos presentados en reuniones científicas, a lo cual se suma su participación como panelista en 2 congresos de la especialidad. También ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha sido convocado a evaluar para comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas.

El plan de estudios fue aprobado por Res. CS N° 00037/10. La duración total prevista para la carrera es de 20 meses reales de dictado, con un total de 570 horas obligatorias (38 créditos), de las cuales 399 son teóricas y 171 prácticas, a las que se agregan 720 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación destinadas al trabajo de tesis. El dictado de los cursos se desarrollará en los 2 años y los alumnos dispondrán de un plazo máximo de 24 meses (contados a partir de la finalización de las actividades curriculares) para la presentación de la tesis. El plan de estudios comprende 2 ciclos: el de Formación Básica (420 horas), que incluye 4 actividades curriculares comunes para todos los doctorandos, a las que suma Métodos Cualitativos o Métodos Cuantitativos; el de Formación Orientada (150 horas), a realizar en alguna de las siguientes orientaciones: Epidemiología, Planificación, Políticas y Gestión de Salud y Ciencias Sociales en Salud, en cualquiera de las cuales los alumnos cursarán 3 seminarios que suman 90 horas y a las cuales se añaden 60 horas de asignaturas o seminarios de nivel de doctorado, a elegir por el alumno entre los Seminarios de Formación Orientada que ofrece el Programa y que al alumno no ha cursado, o bien entre los que se dicten en otras unidades académicas de la UNLa o en otras universidades. El plan de cursos a seguir por cada doctorando y el correspondiente proyecto de tesis deberán centrarse en un tema particular dentro de una de las áreas de orientación del Doctorado en salud colectiva y deberán ser previamente aprobados por el director de tesis y por la Comisión de Doctorado. Se observa que las cargas horarias de las actividades curriculares que se consignan en la Solicitud de acreditación no se corresponden con los valores que constan en el plan de estudios aprobado.

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea: título de una carrera de grado de al menos 4 años de duración en áreas afines a la Salud Pública y título de magister o superior en Salud Colectiva y/o Pública o afín, otorgado por una carrera acreditada por la CONEAU, expedido por alguna universidad o institución del país o del extranjero acreditada. Excepcionalmente, se considerarán las postulaciones de aspirantes sin título de magister o superior, en atención a sus antecedentes personales. El aspirante deberá dominar un idioma distinto al materno, o poseer comprensión en la lectura de al menos 2 de los siguientes idiomas: inglés, francés, portugués, alemán o italiano. En caso de no provenir de un país hispanoparlante, deberá dominar el idioma español y poseer comprensión en la lectura de un segundo idioma diferente a su lengua materna. Este requisito podrá ser cumplimentado durante el primer año de cursado, mediante la presentación de un certificado o a partir de la aprobación de un examen. Asimismo, el aspirante deberá presentar una carta de intención explicando los motivos por los que desea realizar el Doctorado y 3 cartas de recomendación, de preferencia de investigadores en el área o de referentes en el campo. Si fuere comisionado de alguna institución deberá adjuntar una carta de propuesta institucional en la que se indique la forma en que el organismo que lo postula creará las condiciones para el cursado del Doctorado. En forma conjunta con la solicitud de admisión, el aspirante deberá presentar un pre-proyecto de la investigación a realizar como tesis doctoral y postularse a alguna de las 3 orientaciones del Doctorado, acompañado por sus antecedentes académicos y un resumen de la labor científica desempeñada. Por último, deberá mantener una entrevista personal con miembros de la Comisión de Doctorado, la cual evaluará los antecedentes del postulante y su propuesta de tesis a fin de resolver sobre la admisión.

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis de investigación original, de realización individual, que deberá defenderse en forma oral y pública. El plazo previsto para la presentación de la tesis es de 24 meses, contados a partir de la finalización de las actividades curriculares. Está prevista la posibilidad de renovaciones periódicas de este plazo, para lo cual el doctorando deberá presentar un informe sobre el estado de avance del trabajo y explicar las razones del retraso, avaladas por el director de tesis (y el codirector, si lo hubiere). El tribunal evaluador deberá estar conformado por 4 miembros, 3 titulares y un suplente; el jurado actuante estará integrado por mayoría de miembros externos al posgrado y al menos uno deberá ser externo a la UNLa.

No está previsto el otorgamiento de becas específicas para este Doctorado, pero los cursantes podrán acceder a las becas de reducción arancelaria (parcial o total) para estudios de posgrado que otorga la Universidad. La normativa establece que los docentes universitarios y el personal de instituciones que tienen convenio con la UNLa podrán obtener esas becas, en concordancia con las Res. Rectorales N° 43/08 y N° 863/00 (que no se presenta), que prevén su otorgamiento al personal docente y no docente de la UNLa que desee cursar posgrados y que cubren la totalidad del costo a los docentes concursados e interinos, y la mitad a los contratados. Además, los graduados del UNLa podrán acceder a las becas establecidas por la Res. CS N° 00046/09, las que cubren la totalidad de la matrícula a los egresados que hayan obtenido diploma de honor, y la mitad a los restantes graduados.

El fondo bibliográfico de la unidad académica consta de 198 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 25 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos off line (Lilacs; BD Wilson Social Science; Silver Platter; BD Wilson Humanities; BD Academic periodicals Collection; Ebsco; Biblioteca depositaria de PRONATASS; Philosopher index; Biblioteca depositaria de INDEC); a bases de datos on line (Sistema de Información Universitaria, Sistema Argentino de Informática Jurídica, Red CAICYT; Biblioteca electrónica del MINCYT, H. W. Wilson: Social Sciences Full Text; Humanities & Social Sciences Index Retrospective; JStor; Science Direct /Elsevier; IEEE/IEE Electronic Library; Springer link; Ebsco; Science AAAS; EconLIT; y Medline; entre otras). La biblioteca está equipada con 3 computadoras disponibles para docentes y alumnos, ofrece servicios informatizados y tiene conexión a redes informáticas (RENDIAP; Red DIBUN; Red BIBUNAR; CATALOGAR; BIBLIOMED; SIDALC; SIU) y acceso a bibliotecas virtuales (Biblioteca electrónica de Ciencia y Técnica MINCYT; Scielo; CLACSO; UNCUIYO; y Humanidades – UNLP).

Además, los alumnos dispondrán de un laboratorio de informática equipado con 30 computadoras. El Doctorado contará con un aula para 20 personas, un auditorio, oficinas y una sala de reuniones.

El cuerpo académico está formado por 32 integrantes estables, de los cuales 31 poseen título máximo de doctor y uno título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de: Medicina, Psicología, Antropología, Salud Pública, Sociología y Estadística. En los últimos cinco años 25 han dirigido tesis de posgrado ya concluidas, todos cuentan con producción científica e informan haber participado en o dirigido proyectos de

investigación. Dieciséis tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Veinticinco han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, en instituciones tales como Ministerios de Salud (del país o del extranjero), la Organización Panamericana de la Salud, diversos hospitales, UNICEF, la Red para el Estudio de la Malnutrición en Iberoamérica, el INDEC y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), entre otros.

Se informan 25 actividades de investigación vinculadas con la propuesta, 19 están dirigidas por docentes de este posgrado y 20 cuentan con la participación de otros de sus integrantes. Diez se encontraban en curso a la fecha de presentación de este proyecto, 8 cuentan con la participación de docentes del posgrado y 5 además son dirigidas por integrantes del cuerpo académico propuesto, 8 han generado resultados tales como presentaciones a congresos y desarrollos no pasibles de ser protegido por títulos de propiedad intelectual. Todas las actividades en curso cuentan con evaluación externa por parte de organismos tales como: la ANPCyT, el Ministerio de Salud de la Nación y el Programa Nacional de Incentivos Docentes.

Se informan 21 actividades de transferencia, desarrolladas en el departamento de Salud Comunitaria, de las cuales participan integrantes del cuerpo académico propuesto; en 13 de ellas también participan alumnos de la unidad académica.

II) Análisis global del proyecto

En la evaluación original del proyecto se efectuaron las siguientes apreciaciones: el marco institucional del proyecto es adecuado en tanto la propuesta cuenta con el aval de una Universidad con trayectoria en el tema; la estructura de gobierno y los requisitos para la designación del Director y la integración de la Comisión de Doctorado son correctos; el perfil de los integrantes de la estructura de gestión es apropiado, el cuerpo académico cuenta con buenos antecedentes en investigación orientada al área temática del Doctorado; los recursos materiales disponibles son suficientes para la puesta en marcha del posgrado; las actividades de investigación desarrolladas en la unidad académica se relacionan con la temática del posgrado y las actividades de transferencia son acordes al área disciplinar.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Presenta normativa debidamente convalidada en la que se establece la escala de calificación empleada en las carreras de posgrado, la cual se estima adecuada. Informa las acciones para promover la publicación de las producciones científicas que se obtengan a partir de las tesis doctorales. Explica en forma clara la estructura del plan de estudios y comunica el objetivo de las

actividades electivas que deberá cursar el doctorando. Amplía la información referida a los tres pilares que sostienen la estructura curricular y proporciona información satisfactoria referida a la inserción de los doctorados en las distintas líneas de investigación en curso en el Departamento. Precisa las competencias pretendida del graduado, según la orientación que este elija: Fundamenta la elección de exámenes escritos como modalidad de evaluación de los seminarios en la necesidad de recuperar estrategias pedagógicas que contribuyan a la realización de documentos científicos académicos, pero no desestima la posibilidad de utilizar otras modalidades de evaluación. Amplía la información referida al convenio con el Ministerio de Desarrollo Social e informa que contempla la firma de otros acuerdos una vez que el Doctorado se ponga en marcha. Justifica el vínculo de este doctorado con el sistema público de salud a través de las actividades de transferencia que lleva a cabo el Departamento de Salud Comunitaria, en las cuales podrán participar los doctorandos.

Sería conveniente, no obstante, que se especificara en los programas de las asignaturas el tratamiento de contenidos que promuevan una reflexión crítica sobre la manera en que la Salud Colectiva contribuye con el estudio del fenómeno salud/enfermedad/atención/cuidado en poblaciones, investiga la producción y distribución de las enfermedades en la sociedad como proceso de producción y reproducción social y procura explicar y comprender las formas en que la sociedad identifica sus necesidades y problemas de salud y se organiza para enfrentarlos, todo ello en el caso concreto de Lanús. Asimismo, se recomienda que se verifique que los planes de tesis sean consistentes con el logro de objetivos de este doctorado. Por último, convendría incorporar al plantel docente algún experto local en temas de participación de la comunidad.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Doctorado en Salud Colectiva, Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Salud Comunitaria, a dictarse en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad

- Se designe como director del doctorado al profesional propuesto como tal en esta presentación.

- Se incorpore al cuerpo académico algún experto local en temas de participación de la comunidad.